

Sr. Intendente Municipal

S _____ / _____ D

Se efectúa esta presentación a fin de solicitar que, en aplicación del Artículo 9.10 del Capítulo IX de la Ordenanza Fiscal e Impositiva vigente, se permita iniciar los trabajos de construcción de la obra ubicada en la calle: _____ N° _____ lote _____, Barrio _____ de la localidad _____, con planos presentados por Expediente N° _____ cuyo propietario asume la responsabilidad conjunta de abonar los derechos de construcción respectivos dentro del plazo fijado en el Artículo 9.5 de dicha Ordenanza (ciento veinte días corridos). Asimismo y hasta la aprobación del plano, la responsabilidad frente al Municipio por Derechos u Omisiones corresponde al profesional suscripto, debiendo notificar y/o dar aviso al propietario durante el trámite del monto y fecha de vencimiento de la liquidación de los Derechos de Construcción. En consecuencia se acompañan los contratos y los planos visados por el Colegio respectivo de la Provincia de Buenos Aires quedando constancia de haber tomado conocimiento de los Artículos correspondientes de la Ordenanza Fiscal e Impositiva vigente y de lo dispuesto en el Artículo 70 del Capítulo II, Título III de la Ordenanza 1641/80, dando lugar esto último a la aplicación de las sanciones ante el vencimiento del trámite y/o liquidación, según corresponda.

Art. 9.12: Se establece la obligatoriedad de colocar en el frente de las obras, un cartel visible desde la acera indicando nombre y apellido, título, matrícula municipal y domicilio de profesionales y/o empresas responsables, número de expedientes y fechas de aprobación.

Asimismo el profesional director de obra está obligado a dejar en dependencia de la misma en buen estado de conservación, la documentación completa aprobada por este Municipio.

Ord. 1641/80, Título III, Capítulo II, Art. 70: La iniciación de obras o instalaciones reglamentarias sin solicitar el permiso municipal, ya sean nuevas o bien ampliaciones o modificaciones de las existentes, será sancionada con multa de uno (1) a cincuenta(50) módulos y/o clausura mientras subsista el incumplimiento. La sanción de multa se aplicará al propietario y profesional a cargo de la obra, si lo hubiere.

LA ACEPTACION DE ESTE INICIO NO IMPLICA LA APROBACION FINAL DE LA OBRA. QUEDA A TOTAL RESPONSABILIDAD DEL PROPIETARIO Y PROFESIONAL EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS NORMATIVAS VIGENTES

Firma del Propietario

Aclaración:

D.N.I.

Domicilio real:

Firma del Profesional

Aclaración:

Mat. Mun.

Mat. Prof.:

-
- Pago derechos de Construcción 50%
 - Libre Deuda
 - Plano visado Colegio
 - Inicio Medio Ambiente
 - Planeamiento

o

Autoriza